CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Compromiso con la gente

**Circunscripción Judicial Dpto. Central**
**Consejo de Administración**

RESOLUCION Nº 58 /2020.

**POR LA QUE SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL PLAZO DE LA ADENDA N° 01/2019 DEL CONTRATO Nº 46/2018, SUSCRITO CON LA EMPRESA SERVICIOS GASTRONÓMICOS SAN MIGUELDE NÉSTOR ANTONIO GONZÁLEZ ORTIZ, CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 21/2018 "SERVICIO DE CATERING" - ID Nº 345566.----------**

San Lorenzo, 19 de Junio de 2020.-------

**VISTO:** Las Resoluciones del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial del Departamento Central Nº 192/2018 y 154/2019; el **Contrato Nº 46/2018 y la Adenda N° 01/2019** suscritoscon la empresa **SERVICIOS GASTRONÓMICOS SAN MIGUELde Néstor Antonio González Ortiz**; la Nota de fecha 17 de junio de 2020 de la Administradora del Contrato; la Nota S.U.O.C. Nº 59/2020 de la Sección Unidad Operativa de Contrataciones; Nota de conformidad de la empresa **SERVICIOS GASTRONÓMICOS SAN MIGUEL**; la Resolución DNCP Nº 844/2018 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas; el Dictamen N° 22/2020 de la Sección Unidad Operativa de Contrataciones; el Memorándum N° 72/2020 de la Unidad Operativa de Contrataciones y la Nota Nº 84/2020 de la Administración de la Circunscripción Judicial del Departamento Central.----------

**C O N S I D E R A N D O:**

**Que,** por Resolución del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial del Departamento Central N° 192/2018 de fecha 04 de diciembre de 2018, se adjudicó el llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 21/2018 "SERVICIO DE CATERING" - ID Nº 345566.----------**

**Que,** en consecuencia se suscribió el **Contrato Nº 46/2018,** con la empresa **SERVICIOS GASTRONÓMICOS SAN MIGUEL** de Néstor Antonio González Ortiz, para el Servicio de Catering, con una vigencia de 12 (doce) meses, a partir del 19 de diciembre de 2018 hasta el 19 de diciembre de 2019.----------

**Que,** por Resolución del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial del Departamento Central N° 154/2019 de fecha 12 de diciembre de 2019, se amplió el plazo del Contrato N° 46/2018 del llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 21/2018 "SERVICIO DE CATERING" - ID Nº 345366,** por6 (seis) meses más, contados a partir del 20 de diciembre de 2019 hasta el 20 de junio de 2020.----------

**Que,** en consecuencia se suscribió la Adenda N° 01/2019al Contrato Nº 46/2018 con la empresa **SERVICIOS GASTRONÓMICOS SAN MIGUEL de Néstor Antonio González Ortiz,** con una vigencia de 6 (seis) meses más, contados a partir del 20 de diciembre de 2019 hasta el 20 de junio de 2020.-

**Que**, por Nota de fecha 17 de junio de 2020, de la Administradora del Contrato, dirigida al Administrador de la Circunscripción judicial del Departamento Central, solicitó la ampliación del plazo dela Adenda N° 01/2019 del Contrato 46/2018por6 (seis) meses más, en vista que hasta la fecha se ha ejecutado el 18,7 % (diez y ocho coma siete por ciento) del monto máximo previsto para el presente llamado.----------

**Que**, la providencia del Administrador de la Circunscripción judicial Central, se ha recepcionado en fecha 17 de junio de 2020, en la Sección de la Unidad Operativa de Contrataciones la Nota de la Administradora del Contrato - C.P. Sonia Zalazar, en la cual solicita la ampliación del plazo de la Adenda N° 01/2019 del Contrato N° 46/2018, suscrito con la empresa **SERVICIOS GASTRONÓMICOS SAN MIGUEL de Néstor Antonio González Ortiz**, por el plazo de **6 (seis)** meses más, ya que su fecha de vencimiento es el 20 de junio de 2019 y que aún cuenta con suficiente saldo presupuestario,dicho pedido fue elevado a consideración de la empresa **SERVICIOS GASTRONÓMICOS SAN MIGUEL de Néstor Antonio González Ortiz**, según Nota S.U.O.C. Nº 59/2020.----------

**Que,** en consideración a lo expresado precedentemente, la empresa SERVICIOS GASTRONÓMICOS SAN MIGUEL de Néstor Antonio González Ortiz, por Nota, manifestó su conformidad para proseguir con los trámites de la ampliación de la vigencia del plazo del Contrato, manteniendo los precios y las condiciones de la Contratación.----------

Abog. Silvia Patricia Centurión
Vice Presidente Segundo
Consejo de Administración - Central

Abog. Walter Riveros Cabañas
Secretario
Consejo de Administración Dto. Central

Abog. María Teresa González de Daniel
Presidenta
Consejo de Administración - Central

PODER JUDICIAL · CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN · PRESIDENCIA · CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CENTRAL

**Que**, teniendo en cuenta la Resolución DNCP N° 844/2018, en su Art. 9°, inciso d): "...toda vez que las cantidades o montos mínimos del contrato no hayan sido ejecutados al tiempo de la vigencia originalmente pactada, la Contratante podrá ampliar el plazo de vigencia como máximo hasta el siguiente ejercicio fiscal, a fin de completar la ejecución de las cantidades mínimas o montos mínimos. En caso de que el proveedor o contratista no acepte la prórroga, el mismo no tendrá derecho a reclamar la ejecución de las cantidades o montos mínimos previstos...".----------

**Que,** de conformidad a lo establecido precedentemente y cumplidos todos los requisitos técnicos, legales y presupuestarios, la Unidad Operativa de Contrataciones emite el Dictamen N° 22/2020 en la cual eleva a consideración del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial del Departamento Central la ampliación de la vigencia del plazo de la Adenda N° 01/2019 del Contrato N° 46/2018 suscrito con la empresa SERVICIOS GASTRONÓMICOS SAN MIGUEL de Néstor Antonio González Ortiz por el plazo de 6 (seis) meses más, contados a partir del 21 de junio de 2020 hasta el 21 de diciembre de 2020, salvo mejor parecer.----------

**Que,** viendo todos los antecedentes, y no observándose impedimento alguno para dar curso a lo establecido por la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y la Resolución DNCP N° 844/2018, Art. 9°, inciso d), en cuanto a la aprobación de la ampliación de la vigencia del plazo de la Adenda N° 01/2019 del Contrato N° 46/2018suscrito con la empresa SERVICIOS GASTRONÓMICOS SAN MIGUEL de Néstor Antonio González Ortiz, por el plazo de 6 (seis) meses más, contados a partir del 21 de junio de 2020 hasta el 21 de diciembre de 2020.----------

**POR TANTO**, en uso de sus atribuciones, el.----------

**CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO CENTRAL**
**R E S U E L V E:**

**Art. 1°:** **AUTORIZAR**, la ampliación de la vigencia del plazo de la Adenda N° 01/2019 del Contrato N° 46/2018 suscrito con la empresa **SERVICIOS GASTRONÓMICOS SAN MIGUEL**, por el plazo de 6 (seis) meses máscontados a partir del 21 de junio de 2020 hasta el 21 de diciembre de 2020, correspondiente al llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 21/2018 "SERVICIO DE CATERING" - ID N° 345366,** de conformidad a la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y la Resolución DNCP N° 844/2018, Art. 9°, inciso d).----------

**ART. 2°:** **DISPONER,** la suscripción de la Adenda N° 02/2020alContrato correspondiente, entre la Circunscripción Judicial del Departamento Central representada por su Presidenta y la empresa SERVICIOS GASTRONÓMICOS SAN MIGUEL de Néstor Antonio González Ortiz.----------

**ART. 3°:** **ANOTAR**, registrar, notificar la presente Resolución a quienes corresponda.----------

**Ante mí:**

Abog. Silvia Patricia Centurión
Vice Presidente Segundo
Consejo de Administración - Central

PODER JUDICIAL · CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CENTRAL · PRESIDENCIA

Abog. María Teresa González de Daniel
Presidenta
Consejo de Administración - Central

Abog. Walter Riveros Cabañas
Secretario
Consejo de Administración Dto. Central